

**ACUERDO DEL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE POR EL QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y MONTACARGAS DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE MADINAT AL-ZAHRA, CONTR 2025 511942**

El Director del Conjunto Arqueológico Madinat al-Zahra, mediante memoria justificativa de 28 de julio de 2025, plantea la necesidad de contratar el mantenimiento de los equipos elevadores del conjunto. A su vez, resulta necesaria la propuesta de contratación descrita al amparo del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), siendo idónea y suficiente para la realización de sus fines institucionales.

Teniendo en cuenta que el objeto de la contratación prevista está incluido en el artículo 17 de la citada LCSP y en uso de las atribuciones previstas en el artículo 11.b) de la Orden 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre) y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, esta Viceconsejería.

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Iniciar las actuaciones precisas para satisfacer las necesidades expuestas por el cauce establecido en la LCSP y en las normas de desarrollo.

**SEGUNDO.-** Establecer como objeto del contrato el servicio de mantenimiento de los equipos elevadores del Conjunto Arqueológico Madinat al-Zahra.

**TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, y teniendo en cuenta las condiciones generales del mercado, fijar como presupuesto del contrato el importe de diecisiete mil cuatrocientos setecientos tres euros con cinco céntimos (17.703,05 €), cantidad que se incrementa en un 21% en concepto de partida del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que asciende a tres mil setecientos diecisiete euros con sesenta y cuatro céntimos (3.717,64 €), de forma que el presupuesto base de licitación

EDUARDO LUCENA ALBA		04/09/2025 08:25:16	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwhw1209v0yBvq0oG6hExjqZSM5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



del contrato se eleva a veintiún mil cuatrocientos veinte euros con setenta céntimos (21.420,70 €), IVA incluido.

**CUARTO.-** De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, asciende a veintiún mil doscientos cuarenta y un euros con ochenta y nueve céntimos (21.241,89 €).

**QUINTO.-** Escoger el procedimiento abierto, con el precio como único criterio de adjudicación, para la licitación del expediente conforme a lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la LCSP.

**EL DELEGADO TERRITORIAL**

EDUARDO LUCENA ALBA		04/09/2025 08:25:16	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwhw1209v0yBvq0oG6hExjqZSM5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	